

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 318** *Orden ECC/2910/2015, de 18 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 2007), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

#### Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en el Punto de Acceso General: [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es), así como en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad ([www.mineco.es](http://www.mineco.es)); y en la de los Organismos Públicos de Investigación [www.ciemat.es](http://www.ciemat.es); [www.csic.es](http://www.csic.es); [www.igme.es](http://www.igme.es); [www.inia.es](http://www.inia.es); [www.ieo.es](http://www.ieo.es); [www.isciii.es](http://www.isciii.es) y [www.inta.es](http://www.inta.es)).

#### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 37 plazas de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, código 6152, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservará 2 plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por especialidades de las 35 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal número	Especialidad	OPI	Número de plazas
1	Humanidades y ciencias sociales. . . . .	CSIC	1
2	Ciencias y tecnologías físicas, químicas y de materiales. . . . .	CSIC	4
3	Biología y biomedicina . . . . .	CSIC	2
	Recursos naturales. . . . .	CSIC	1
	Agroalimentación . . . . .	CSIC	1
4	Biotecnología reproductiva e investigación oncológica . . . . .	CIEMAT	1
5	Computación científica de altas prestaciones . . . . .	CIEMAT	1
6	La cultura científica en los ámbitos de la energía, el medio ambiente y la tecnología . . . . .	CIEMAT	1
7	Microbiología aplicada a la conservación y recuperación de suelos . . . . .	CIEMAT	1
8	Percepción social del riesgo ambiental y tecnológico . . . . .	CIEMAT	1
9	Procesos de alteración y degradación de suelos y rocas . . . . .	CIEMAT	1
10	Tecnologías para energía de fusión . . . . .	CIEMAT	1
11	Espectrometría de emisión de rayos x aplicada a geoquímica . . . . .	IGME	1
12	Gestión integral de la cadena monte alcornocal-industria . . . . .	INIA	1
13	Enfermedades emergentes y transfronterizas en sanidad animal. . . . .	INIA	1
14	Ecotoxicología: evaluación de los contaminantes y del riesgo ambiental . . . . .	INIA	1
15	Investigación en Genética Humana . . . . .	ISCIII	1
	Investigación en Enfermedades Crónicas Humanas . . . . .	ISCIII	1
	Investigación en Plataformas tecnológicas aplicadas a Salud Pública (secuenciación, microscopía, citometría) . . . . .	ISCIII	1
	Investigación en Medio Ambiente y Salud . . . . .	ISCIII	1
16	Ciencia y Tecnologías en Sistemas Aeroespaciales . . . . .	INTA	5
	Calibración y Proceso de Datos. . . . .	INTA	2
	Investigación en Astrobiología . . . . .	INTA	2
17	Biodiversidad marina y recursos pesqueros. . . . .	IEO	1
18	Determinación de biotoxinas marinas mediante métodos cromatográficos y ensayos biológicos . . . . .	IEO	1

1.2 Las 2 plazas que se convocan por el cupo de reserva para personas con discapacidad, corresponde una a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la otra al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) y quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dichos Organismos por el turno general.

La plaza convocada para el CSIC por el cupo de reserva para personas con discapacidad será adjudicada, de entre los aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo por las especialidades con destino en el CSIC a aquel candidato con la mejor puntuación final, con independencia de la especialidad del CSIC por la que concurra.

La plaza convocada para el INTA por el cupo de reserva para personas con discapacidad será adjudicada, de entre los aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo por las especialidades con destino en el INTA, a aquel candidato con la mejor puntuación final, con independencia de la especialidad del INTA por la que concurra.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general de la misma especialidad por la que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Tribunal podrá proponer al Órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta perteneciente al mismo organismo.

## 2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currículos de las personas solicitantes y la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza en la que participa.

## 3. *Requisitos generales de los aspirantes*

3.1 Titulación: Estar en posesión del título de Doctor. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 4. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionario de carrera a las Escalas de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Superiores de la Defensa, en las que deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años. Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las Universidades Públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia.

Igualmente, pueden participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

## 5. *Solicitudes*

5.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en el Punto de Acceso General: ([administracion.gob.es/PAG/modelo790](http://administracion.gob.es/PAG/modelo790)).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a) De modo telemático, haciendo uso del servicio para la Inscripción en Procesos Selectivos del Punto de Acceso General ([administracion.gob.es/PAG/ips](http://administracion.gob.es/PAG/ips)). La presentación por esta vía permitirá:

1. Inscripción en línea del modelo 790.
2. Anexar documentos a su solicitud.
3. Pago telemático de las tasas.
4. Registro electrónico de la solicitud.

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática, la documentación adicional que, según lo previsto en el apartado 5.6, deben remitir junto con la solicitud, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Así mismo, también podrán formalizarse las solicitudes en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en los Registros Generales del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 40, 28040 Madrid); de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (calle Serrano, 117, 28006 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (calle Corazón de María, 8, 28002 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) (calle Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnologías Agrarias y Alimentarias (INIA) (carretera A Coruña, kilómetro 7,5, 28040 Madrid), del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) (avenida de Monforte de Lemos, número 5, 28029 Madrid); del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) (carretera de Ajalvir, kilómetro 4,5, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), o del Ministerio de Economía y Competitividad (paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid); así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

5.3 Pago de la tasa de los derechos de examen.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar la presentación telemática a través del servicio para la inscripción en Procesos Selectivos ([administracion.gob.es/PAG/ips](http://administracion.gob.es/PAG/ips)) del Punto de Acceso General la constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía y Competitividad. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más

especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.6 Todas las solicitudes deberán acompañarse de un currículum vitae del solicitante. Las solicitudes que se presenten en formato papel acompañarán en una memoria USB, un archivo en formato pdf del mismo. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV\_apellidos y nombre del candidato». Así mismo el día de la citación para la realización de la primera fase del concurso y en el momento de la presentación para su realización, los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal, en sobre cerrado y con un máximo de cinco páginas (UNE-A4), de un resumen que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con la especialidad por la que se presentan, según se explicita en el punto 4 del anexo I «Descripción del proceso selectivo» de esta convocatoria. La no presentación de dicho resumen en el día y momento indicados, supondrá la imposibilidad de continuación con la realización del ejercicio por parte del/ de la aspirante.

Así mismo, junto con la solicitud, deberá también acompañarse de una fotocopia de la titulación del grado de Doctor y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar conjuntamente copia de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

La no presentación del currículum vitae en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación. Del mismo modo la no presentación de la copia de la titulación del grado de doctor supondrá igualmente la exclusión del aspirante, no obstante en este supuesto esta circunstancia si puede ser subsanada en el plazo de alegaciones a las listas de admitidos y excluidos provisionales.

5.7 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

## 6. Tribunal

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida Complutense, 40. 28040 Madrid. Teléfono: 913466000. Dirección de correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Calle Serrano, 117, 28006 Madrid. Teléfonos 915681832; 915681834 y 915681835. Dirección de correo electrónico: sspf@csic.es.

Instituto Español de Oceanografía. Calle Corazón de María, número 8, 28002 Madrid. Teléfono: 913421148. Dirección de correo electrónico spersonal@md.ieo.es.

Instituto Geológico y Minero de España. Calle Ríos Rosas, número 23, 28003 Madrid. Teléfono: 913495722. Dirección de correo electrónico recursos.humanos@igme.es.

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Carretera de La Coruña, kilómetro 7,5, 28040 Madrid. Teléfono: 913473799; 913473977. Dirección de correo electrónico secgen@inia.es.

Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5, 28071 Madrid. Teléfono: 918222776; 918222746. Dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Ajalvir, kilómetro 4,5 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfono 915201227; 915201311 y 915201243. Dirección de correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

6.4 En la sesión de constitución de cada uno de los Tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un Secretario/a Titular y Suplente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 10, del Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70, del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

#### 7. *Desarrollo del proceso selectivo*

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 («Boletín Oficial del Estado» número 36, del 11 de febrero).

Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo estará disponible en el Punto de Acceso General [administración.gob.es](http://administración.gob.es).

#### 8. *Norma final*

Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de diciembre de 2015.—El Ministro de Economía y Competitividad, P. D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de Julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

## ANEXO I

## Descripción del proceso selectivo

1 El proceso selectivo de las diferentes especialidades consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2 Las dos fases del concurso del proceso selectivo de las diferentes especialidades se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

3 En las dos fases de concurso, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en la misma.

4 Los candidatos admitidos al proceso selectivo, podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Quienes no posean la nacionalidad española y sean nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea podrán realizar las pruebas en inglés.

5 En el momento de presentación a la realización de la primera fase de concurso, y antes del inicio de la misma, los candidatos entregarán al Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente Currículo y, en sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco páginas (UNE-A4) que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con la especialidad por la que se presenta.

La falta de presentación de la indicada documentación y del resumen, implicará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

6 La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta primera fase del concurso el Tribunal valorará, hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Por la realización de tareas y actividades en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, en los Cuerpos Docentes Universitarios de las Universidades públicas españolas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en los Organismos Públicos de Investigación y en las Universidades Públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) La redacción y publicación de capítulos de libros, libros y monografías que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. La dirección y participación en proyectos de I+D. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones científicas y/o tecnológicas. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en Organizaciones e Instituciones científicas y/o tecnológicas, nacionales e internacionales. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes y acuerdos de cesión de tecnología. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicos nacionales o internacionales (máximo 15,50 puntos).

c) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios/as del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria (máximo 2 puntos).

d) El estar desempeñando, en el momento de publicación de la convocatoria, un puesto en el mismo Organismo Público de Investigación al que corresponda la especialidad por la que concurra el/la aspirante, se valorará con 1 punto.

En relación con los méritos de los apartados a); b) y c) solo se podrán valorar aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados b) y c) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados b) y c) será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b), c) y d) del baremo anterior, siendo necesario alcanzar 15 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

La acreditación de los méritos a que se refieren los apartados 5.a) y 5.d) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para los méritos del apartado 5.a) y a la fecha de publicación de la convocatorias para los méritos del apartado 5.d). La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del Tribunal calificador de la especialidad por la que concurran, hasta la terminación del plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

7 Para la realización de la segunda fase del concurso, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma que hayan superado la primera fase.

8 La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación más relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como Técnico Superior Especializado de los Organismos Públicos de Investigación, como funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios y como personal investigador contratado, como personal laboral fijo, por los Organismos Públicos de Investigación o por las Universidades públicas, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos y tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos y tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

- a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).
- b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta fase.

9 La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase, siendo preciso para superar el proceso selectivo obtener un total de 20 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

10. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

12. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente del Tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

13. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros del Tribunal Titular y Suplente para su actuación simultánea.

**ANEXO II****Tribunales***Tribunal número 1. Especialidad: «Humanidades y ciencias sociales»*

Tribunal titular:

Presidente: Alfredo Moreno Cebrián; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales:

Gabriela Ossenbach Sauter; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

M. Ester Campo García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Enrique Ibáñez Rojo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

José Manuel Cañas Reillo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Rosa María Martínez de Codes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Francisco Herreros Vázquez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

M. Begoña Granadino Goenechea; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Fernando Monge Martínez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

M. José Albala Hernández; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

*Tribunal número 2. Especialidad: «Ciencias y tecnologías físicas, químicas y de materiales»*

Tribunal titular:

Presidente: José Manuel Gutiérrez Llorente; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales:

María Mercedes Boronat Zaragoza; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Sebastián Florencio Medina Martín; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Ernesto Quesada del Sol; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

M. Isabel Osendi Miranda; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Luisa Cerrada García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales:

Jesús Chaboy Nalda; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Ruth Pérez Fernández; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Olga Mena Requejo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Marcos Pita Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

*Tribunal número 3. Especialidades: «Biología» y «biomedicina», «Recursos naturales» y «Agroalimentación»*

Tribunal titular:

Presidente: José Luís Martínez Menéndez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales:

Penélope González Samperiz; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Francisco Javier Moreno Andújar; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Marta Llimargas Casanova; Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Ana María Cabaneiro Albaladejo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Pilar Rupérez Antón, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
Vocales:

Pedro Aurelio García González; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
Alberto López Galindo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
María Cristina Hernández López de Munaín; Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Francisco Rubén Badenes Pérez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

*Tribunal número 4. Especialidad: «Biotecnología reproductiva e investigación oncológica»*

Tribunal titular:

Presidente: Jesús María Paramio González; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Secretaria: Mirentxu Santos Lafuente; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
Vocales:

Ángel Ramírez Merino; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
María Angustias Page Peñuelas, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
María Llanos Casanova Hernández, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: María del Carmen Segrelles Huelga; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Secretario: Ramón García Escudero; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
Vocales:

María Belén Pintado Sanjuanbenito; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
José Manuel Navarro Espinel; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
Marta Carretero Trillo; Escala de Científicos Titulares de los OPIs..

*Tribunal número 5. Especialidad: «Computación científica de altas prestaciones»*

Tribunal titular:

Presidente: Nicanor Colino Arriero; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
Secretario/a: María Isabel Josa Mutuberría; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
Vocales:

José María Hernández Calama; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
María Begoña de la Cruz Martínez; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
Manuel Prieto Matías; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: María de la Cruz Fouz Iglesias; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
Secretario: Pablo García Abia; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
Vocales:

Cristina Fernández Bedoya; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
Francisco Javier Rodríguez Calonge; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.  
Julio Ortega Lopera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Tribunal número 6. Especialidad: «La cultura científica en los ámbitos de la energía, el medio ambiente y la tecnología»*

Tribunal titular:

Presidente: Enric Banda Tarradellas; Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Secretaria: Ana María González Leitón; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales:

José Antonio López Cerezo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Ana Romero de Pablos; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Santiago M. López García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Carolina Moreno Castro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Jesús Rey Rocha; Escala de Investigadores Científicos de los OPIs.

Vocales:

Santiago Cáceres Gómez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

M. Teresa Gutiérrez García; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Sylvia Núñez Crespi; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

*Tribunal número 7. Especialidad: «Microbiología aplicada a la conservación y recuperación de suelos»*

Tribunal titular:

Presidenta: María del Carmen Lobo Bedmar; Investigadora de la Comunidad de Madrid.

Secretario: Thomas Schmid Sutter; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales:

Rocío Millán Gómez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Agustín Rubio Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Rosa Inclán Cuartas; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Fernando Martín Llorente; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Victoria C. Bermejo Bermejo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales:

Margarita Martín Fernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Jerónimo López Martínez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

María Dolores Fernández Rodríguez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

*Tribunal número 8. Especialidad: «Percepción social del riesgo ambiental y tecnológico»*

Tribunal titular:

Presidente: Eduardo Doval Diéguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Yolanda Lechón Pérez; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales:

Begoña Artiñano Rodríguez de Torres; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Ana Prades López; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Roser Sala Escarrabill; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Rocío Millán Gómez; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Secretario: Francisco Javier Domínguez Bravo; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales:

Antonio Aledo Tur; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Joaquín Navajas Adán; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Inmaculada Silla Guerola; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

*Tribunal número 9. Especialidad: «Procesos de alteración y degradación de suelos y rocas»*

Tribunal titular:

Presidenta: María Victoria Villar Galicia; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Secretario: Thomas Schmid Sutter; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales:

Emilia García Romero; Escala de Profesores Titulares de Universidad.

Rocío Millán Gómez; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Antonio Garralón Lafuente; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Pedro Luis Martín Martín; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Secretaria: Marta Fernández Díaz; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales:

Esther Sanz Montero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Jaime Cuevas Rodríguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Abel Yllera de Llano; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

*Tribunal número 10. Especialidad: «Tecnologías para energía de fusión»*

Tribunal titular:

Presidente: Ángel Ibarra Sánchez; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Secretaria: María González Viada; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales:

Teresa Hernández Díaz; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Rafael Vila Vázquez; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Joaquín Molla Lorente; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Macarena Liniers Vázquez; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Secretario: Emilio Blanco Villarreal; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales:

Beatriz Brañas Lasala; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Kieran Joseph Mc Carthy; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Esther Rincón Rincón; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

*Tribunal número 11. Especialidad: «Espectrometría de emisión de rayos x aplicada a geoquímica»*

Tribunal titular:

Presidente: Santiago del Barrio Martín; Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Secretaria: María Icíar Vázquez Garranzo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Vocales:

Juan Antonio Martín Rubí; Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Ana María Álvarez González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Mónica Álvarez de Buergo Ballester; Escala Científicos Titulares del CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Raimundo Jiménez Ballesta; Cuerpo Catedráticos de Universidad.  
Secretaria: Estefanía Llave Barranco. Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Vocales:

Pablo Valverde Vaquero; Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Pilar Carral González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Carlos Sánchez Jiménez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

*Tribunal número 12. Especialidad: «Gestión integral de la cadena monte alcornocal-industria»*

Tribunal titular:

Presidente: Juan Ignacio Fernández-Golfin Seco; Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Secretaria: María Eugenia Eugenio Martín; Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Vocales:

José Ramón González Agrados; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Cristina Prades López; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Inés González Doncel; Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria

Tribunal suplente:

Presidente: Juan Carlos Villar Gutiérrez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Secretaria: Marta Pardos Mínguez. Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Vocales:

Rafael Navarro Cerrillo. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Mercedes Guijarro Guzmán. Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Ignacio Bobadilla Maldonado. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

*Tribunal número 13. Especialidad: «Enfermedades emergentes y transfronterizas en sanidad animal»*

Tribunal titular:

Presidente: Víctor Briones Dieste; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Secretaria: Noemi Sevilla Hidalgo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Vocales:

Yolanda Revilla. Centro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
Joaquín Goyache Goñi; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Montserrat Agüero; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: María Jesús Muñoz Reoyo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Juan Carlos Espinosa; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales:

Ana Mateos García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Joaquín Vicente; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Antonio Alcamí Pertejo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

*Tribunal número 14. Especialidad: «Ecotoxicología: evaluación de los contaminantes y del riesgo ambiental»*

Tribunal titular:

Presidente: José Luis Tadeo Lluch; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Consuelo Sánchez-Brunete Palop; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales:

Carmen Gutiérrez Martín; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Rafael Boluda Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Carmen Lobo Bedmar; Investigadora IMIDRA, Departamento de Investigación Agroambiental.

Tribunal suplente:

Presidente: Antonio Martín Esteban, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: María Cristina Chueca Castedo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales:

Manuel San Andrés Larrea; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Rocío Millán Gómez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Jesús Manuel Peñalosa Olivares; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

*Tribunal número 15. Especialidades: «Investigación en genética humana». «Investigación en enfermedades crónicas humanas». «Investigación en plataformas tecnológicas aplicadas a salud pública (secuenciación, microscopía, citometría)». «Investigación en Medio Ambiente y Salud»*

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Posada de la Paz; Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud. Grupo A1.

Secretaria: Lucía Pérez Álvarez, Escala Técnica de Gestión de OO. AA.

Vocales:

Ángel Zaballo Sanz, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Helena Mira Aparicio, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Elena Isabel Boldo Pascua, Escala de Técnicos Superiores Especializados de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Pilar Portolés Pérez, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Secretario: Francisco Javier Alonso García de la Rosa, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales:

Daniel Luque Buzo, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Pilar Sánchez Gómez, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Beatriz Pérez Gómez, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

*Tribunal número 16. Especialidades: «Ciencia y Tecnología en Sistemas Aeroespaciales»;  
«Calibración y Proceso de Datos», e «Investigación en Astrobiología»*

Tribunal titular:

Presidente: Francisco Najarro de la Parra; Escala de Investigadores Científicos de los OPIs.

Secretaria: Carmen Córdoba Jabonero; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales:

Malte Richard Karl Frövel; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Marina Díaz Michelena; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Carlos Briones Llorente; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: María de los Ángeles Aguilera Bazán; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Secretario: José Javier Martínez Herraiz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales:

María Victoria Lapuerta González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

David Levy Cohen; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Mercedes Taravillo Corralo; Cuerpo de Profesores de Universidad.

*Tribunal número 17 «Biodiversidad marina y recursos pesqueros»*

Tribunal titular:

Presidente: Celso Fariña Pérez, Científico Titular de OPIS.

Secretaria: Paz Jiménez Gómez, Científico Titular de OPIS.

Vocales:

María Milagrosa Gómez Cabrera, Profesor Titular de Universidad.

Gonzalo Lozano Soldevilla, Profesor Titular de Universidad.

Mariano García Rodríguez, Científico Titular de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: José Castro Pampillón, Científico Titular de OPIS.

Secretario: Juan Gil Herrera, Científico Titular de OPIS.

Vocales:

María de la Paz Sampedro Pastor, Científico Titular de OPIS.

Fernando Lozano Soldevilla, Profesor Titular de Universidad.

María Soto Ruiz, Científico Titular de OPIS.

*Tribunal número 18 «Determinación de biotoxinas marinas mediante métodos  
cromatográficos y ensayos biológicos»*

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Norte Martín, Catedrático de Universidad.

Secretaria: Lucía Viñas Diéguez, Científica Titular de los OPIs.

Vocales:

José Luis Garrido Valencia, Científico Titular de los OPIs.

Esther Garcés i Pieres, Científica Titular de los OPIs.

Sonsoles González Gil Científica Titular de los OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Javier Fernández Castro, Profesor Titular de Universidad.

Secretario: Juan Bellas Bereijo, Investigador Científico de los OPIS.

Vocales:

Carmen González Sotelo Investigador Científico de los OPIS.

Montserrat Perez Rodríguez Científica Titular de los OPIS.

Manuel Reigosa Roger Catedrático de Universidad

## ANEXO III

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solamente una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna)

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, la localidad y el lugar en el que se celebraran cada una de las dos fases del concurso se comunicaran a los aspirantes en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 14,80 euros y para las familias numerosas de categoría general el importe de 7,40 € euros.

Estarán exentas del pago de la tasa, además de las personas afectadas por el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos y psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante

sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecido.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN: ES06; código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.